



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN  
CONCESIÓN DEL DISEÑO, FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y  
MANTENIMIENTO DEL PROYECTO "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS  
RESIDUALES Y EMISARIO SUBMARINO LA CHIRA"**

**CIRCULAR N° 30**

Lima, 24 de agosto de 2010

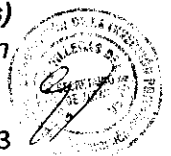
De conformidad con lo dispuesto en los Numerales 5.2 y 7.1 de las Bases del Concurso para la entrega en concesión del Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento del Proyecto "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Emisario Submarino La Chira", por medio de la presente Circular, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Saneamiento e Irrigación – PRO AGUA – comunica las modificaciones a las Bases conforme a lo siguiente:

1. Modifíquese el Numeral 2.2- Definiciones, de acuerdo a lo siguiente:

*"• Estándares de Calidad Ambiental para Agua (ECA- Agua): Son las medidas que establece el nivel de concentración o del grado de elementos, sustancias o parámetros físicos, químicos y biológicos, presentes en el agua en su condición de cuerpo receptor, que no representa riesgo significativo para la salud de las personas ni al ambiente. Dichos estándares se encuentran definidos en el Decreto Supremo N° 002-2008-MINAM de fecha 31 de Julio de 2008, siendo de aplicación el Decreto Supremo N° 023-2009-MINAM de fecha 19 de Diciembre de 2009 y la Resolución Jefatural N° 489-2010-ANA de fecha 26 de julio de 2010.*

2. Elimínese en todo el cuerpo de las Bases, toda referencia a las Resoluciones Jefaturales N° 291-2009-ANA de fecha 02 de Junio del 2009 y N° 351-2009-ANA de fecha 01 de Julio del 2009
3. Modifíquese el primer párrafo del literal d.7 del Numeral 9.2.1 – Requisitos Legales, conforme se señala a continuación:

*"d.7 Documentos que acrediten que el Participante y cada uno de sus Integrantes, en el caso de ser un Consorcio, declaren su intención de constituir una sociedad concesionaria en el Perú, conforme a las normas legales vigentes, cuyo objeto social esté enmarcado dentro del objeto del presente Concurso, con un aporte de capital inicial mínimo de S/. 46,000,000 (Cuarenta y seis millones y 00/100 Nuevos Soles) íntegramente suscrito; y pagado en efectivo, según se indica a continuación*





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

(...)"

4. Modifíquese el Numeral 11.2 – Montos y Vigencias, según se indica a continuación::

**"Garantía de Fiel Cumplimiento del Período de Construcción**

*Durante el Período de Construcción, iniciado a partir de la Fecha de Vigencia de las Obligaciones, y hasta dos (02) años posteriores a la fecha de entrega del Certificado de Correcta Ejecución del sistema de Tratamiento, el Concesionario deberá mantener vigente una garantía de Fiel Cumplimiento equivalente a no menos de **US\$ 16, 000,000.00 (Dieciséis Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).***

*Si el calendario de ejecución contempla la construcción del Proyecto por Etapas, el Concesionario deberá presentar cartas fianzas bancarias equivalentes al diez por ciento (10%) del monto de la inversión correspondiente a cada Etapa. Para tal efecto, la sumatoria de dichas cartas fianza en ningún caso deberán ser menores a **US\$ 16, 000,000.00 (Dieciséis Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).***

**Garantía de Fiel Cumplimiento durante el Período de Operación**

*Durante el Período de Operación, iniciado a partir del Inicio de la Operación, y hasta dos (02) años posteriores al vencimiento de la Concesión, el Concesionario mantendrá vigente una garantía de Fiel Cumplimiento equivalente a no menos de **US\$ 1,530,000.00 (Un Millón Quinientos Treinta Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).***

*Si el Proyecto se ejecuta por Etapas, el Concesionario deberá presentar cartas fianzas bancarias equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del monto de la RPMO correspondiente a cada Etapa, las que sumadas en ningún caso deberán ser menores a **US\$ 1,530,000.00 (Un Millón Quinientos Treinta Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).***

(...)

5. Modifíquese el noveno párrafo del Numeral 7.4 del Anexo 3, conforme se señala a continuación:

*"De otro lado en caso que el Adjudicatario de la Buena Pro haya presentado como Propuesta Técnica la implementación de tratamientos biológicos y/o químicos, éste se comprometerá a diseñar, operar y construir una PTAR que descargue un efluente cuyas eficiencias de remoción mínimas sean las propuestas en su Oferta Técnica, cuyos parámetros estarán referidos a:*

- Demanda Bioquímica de Oxígeno
- Demanda Química de Oxígeno
- Coliformes Fecales





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

- *Sólidos Suspendidos Totales*
  - *Nitrógeno total Kjeldhal*
  - *Fósforo total*
  - *Helminfos*
- (...)

Atentamente,



**ISMAEL BENAVIDES FERREYROS**

Presidente del Comité de PROINVERSIÓN  
en Proyectos de Saneamiento e Irrigación